



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera  
30/01/2026



NIF: P46107001

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2026 la colaboración que desde hace años existe entre el Ayuntamiento de Cullera y la Sociedad Cullerense de Amigos de la Música Marcha con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 22 de enero de 2026 de consignación presupuestaria (**RC 220260000237**),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico correspondiente de 27 de enero de 2026, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2025 ha sido correctamente justificado,

**Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga,**

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Sociedad Cullerense de Amigos de la Música Marcha con el siguiente texto literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA SOCIEDAD CULLERENSE DE AMIGOS DE LA MÚSICA MARCHA**

En Cullera, a .... de ..... de 2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera  
30/01/2026



NIF: P46107001

## FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654106J

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria General, Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Y de otra parte, Enrique Gascó Canet, con DNI 73574477F, en calidad de Presidente de la Sociedad Cullerense de Amigos de la Música Marcha con CIF G97859789, con domicilio social en la calle La Beba, 33, 9, 26 de Cullera, constituida el 15 de diciembre de 2006 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, n.º CV-01-040748-V Sección 1ª en fecha 27 de febrero de 2007, en virtud de las facultades que tiene legalmente atribuidas.

Comparecen, y en virtud de la representación que ostentan

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

**SEGUNDA.** Que la Sociedad Cullerense de Amigos de la Música Marcha es una asociación cultural creada para mantener vivo el espíritu de las tradicionales bandas de cornetas y tambores que colaboran en muchos actos festivos y culturales de nuestras ciudades como procesiones, desfiles, festivales, etc.

**TERCERO.** Que las dos partes se fundamentan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo lo anterior expuesto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto del convenio



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCKA Y9HQ 2M9P EH2Z

**Resolución Nº 349 de 30/01/2026 "Resolución Convenio Sociedad Cullerense Amigos Música Marcha 2026" - SEGRA 1118863**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera  
30/01/2026



NIF: P46107001

El presente convenio tiene dos objetivos:

- 1.- Plasmar la colaboración económica del Ayuntamiento con la asociación para que esta pueda llevar a cabo todas las actividades que ha previsto para este año 2026, aunque al estar constituida como una entidad privada es responsable de su sostenimiento económico.
- 2.- Vertebrar y articular con este programa de actividades los recursos humanos y patrimoniales locales para contribuir a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

#### **Segunda. Subvención económica**

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe, concederá a la Sociedad Cullerense de Amigos de la Música Marcha este año 2026 una subvención económica directa de **5.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **“SUBVENCIÓN SOCIEDAD CULLERENSE AMIGOS DE LA MÚSICA MARCHA” 3341.4805**, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### **Tercera. Publicidad y difusión**

La “Sociedad Cullerense de Amigos de la Música Marcha” se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbro a utilizar, y en todo caso el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

#### **Cuarta. Justificación**

La “Sociedad Cullerense de Amigos de la Música Marcha” tendrá que justificar con fecha límite el **15 de diciembre de 2026**, como mínimo, una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto que deberá de ser presentado en la oficina ATÉN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Esta cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y tendrá que estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
30/01/2026



NIF: P46107001

## FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654106J

pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no serán admitidos tickets, recibos etc.

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar fechadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Concepto detallado
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o en su caso un informe de este organismo de inexistencia como empresa, así como una memoria de las actividades ejecutadas con el importe de la subvención recibida, a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

También deberá de comunicar en el Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.

### Quinta.

La entrega de la subvención se hará este año 2026 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.

### Sexta.

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

### Séptima.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCKA Y9HQ 2M9P EH2Z

**Resolución Nº 349 de 30/01/2026 "Resolución Convenio Sociedad Cullerense Amigos Música Marcha 2026" - SEGRA 1118863**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
30/01/2026



NIF: P46107001

## FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654106J

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible, el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso- administrativa.

### Octava.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las dos partes firmantes.

Una vez leído y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben y firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA “SOCIEDAD  
CULLERENSE AMIGOS DE LA MÚSICA MARCHA”

LA SECRETARIA GENERAL ””

**SEGON:**Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Sociedad Cullerense de Amigos de la Música Marcha y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración el próximo día 12 de febrero a las 20,00 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

**TERCER:** Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal en el Área de Fiestas así como en la BNDS.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCKA Y9HQ 2M9P EH2Z

**Resolución Nº 349 de 30/01/2026 "Resolución Convenio Sociedad Cullerense Amigos Música Marcha 2026" - SEGRA 1118863**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5